

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 2025, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2025.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024 y 2025, establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso, con una relación indefinida en el sector público, se regulará por los criterios señalados en el artículo 20 de la citada ley, que fija una tasa de reposición de efectivos del 120% en los sectores prioritarios. Encontrándose entre dichos sectores prioritarios, a efectos del cálculo de la tasa de reposición, las plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Siete, en el que se establece el procedimiento que permite el seguimiento de la Oferta de Empleo por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha de salida en la Universidad de Córdoba de 24 de enero de 2025, se remitió información contabilizando una Oferta de Empleo Público para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que asciende a cuarenta y una plazas.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Tres.1, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijo que durante el año 2024 ha dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a treinta y cinco plazas, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Se ha incorporado un Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijo durante el año 2024.

En aplicación de la tasa de reposición del 120%, el número total máximo de plazas a ofertar autorizadas asciende a cuarenta y una.

En atención a lo señalado anteriormente, así como al cumplimiento de lo previsto en los artículos 57.2.a) y 51 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025, previa negociación con los Órganos de Representación del Personal Funcionario y Laboral y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para este año 2025; el artículo 13 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2025; los artículos 57 y 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba para el año 2025, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2025, y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas y a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de mayo de 2025.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

A N E X O**(TURNO LIBRE)****PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**

Escala	Subgrupo	Núm. de plazas
Facultativo de A.B.M.	A1	1 (**)
Ayudante de A.B.M.	A2	1 (*)
Gestión Universitaria	A2	5 (**)
Administrativa	C1	4 (*)
Administrativa (reserva para otras discapacidades)	C1	1 (*)

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Dos.a) y 20.Dos.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(**) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Dos.a) y 20.Dos.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Esta oferta de plazas quedará condicionada a la no cobertura mediante el proceso de promoción interna convocado con anterioridad.

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría profesional	Grupo	Núm. de plazas
Técnico Especialista Conserjería	III	2 (*)
Técnico Especialista B.A.M.	III	1 (*)
Técnico Especialista B.A.M. (reserva discapacidad intelectual)	III	1 (*)

Categoría profesional	Grupo	Núm. de plazas
Técnico Especialista Laboratorio	III	2 (*)
Técnico Especialista Laboratorio (reserva otras discapacidades)	III	1 (*)
Técnico Especialista Laboratorio (Planta Piloto)	III	1 (*)
Técnico Especialista S.T.O.E.M (Unidad Técnica)	III	3 (*)
Técnico Especialista S.T.O.E.M (Unidad Técnica) (reserva otras discapacidades)	III	1 (*)
Técnico Especialista Laboratorio (SAEX)	III	1 (*)
Técnico Especialista S.T.O.E.M (Comunicaciones y Seguridad, Área Tecnologías de la Información)	III	2 (*)
Técnico Especialista PRL	III	1 (*)
Titulado Grado Medio (Biblioteca)	II	2 (**)
Titulado Grado Medio ADI (SAEX)	II	1 (**)
Titulado Grado Medio ADI (SCAI)	II	2 (**)
Titulado Grado Medio (Ucodigital)	II	1 (**)
Titulado Grado Medio ADI Laboratorio	II	3 (**)
Titulado Grado Medio S.T.O.E.M. (UAT)	II	1 (**)
Titulado Superior S.T.O.E.M. (Arquitecto)	I	1 (**)
Titulado Superior S.T.O.E.M. (Unidad Técnica, esp. Ing. Industrial)	I	1 (**)
Titulado Superior Prensa e Información (UCCi)	I	1 (**)

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Dos.a) y 20.Dos.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(**) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Dos.a) y 20.Dos.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. La provisión de la plaza se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose la que finalmente resulte vacante del mismo grupo o grupo inferior.

(PROMOCIÓN INTERNA)

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Subgrupo	Núm. de plazas
Gestión Universitaria	A2	19
Gestión Universitaria (reserva otras discapacidades)	A2	1
Escala Administrativa	C1	75
Escala Administrativa (reserva discapacidad mental)	C1	1
Escala Administrativa (reserva discapacidad intelectual)	C1	2
Escala Administrativa (reserva otras discapacidades)	C1	6

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría profesional	Grupo	Núm. de plazas
Titulado Superior (área Conserjería)	I	1
Encargado de Equipo de Conserjería	III	2
Técnico Especialista de Conserjería	III	15 (*)

Categoría profesional	Grupo	Núm. de plazas
Técnico Especialista de Conserjería (reserva discapacidad intelectual)	III	1 (*)
Técnico Especialista de Conserjería (reserva otras discapacidades)	III	2 (*)
Técnico Especialista de Laboratorio	III	10 (*)
Técnico Especialista de Laboratorio (reserva discapacidad mental)	III	1 (*)
Técnico Especialista de Laboratorio (reserva otras discapacidades)	III	2 (*)
Técnico Especialista de Laboratorio (SAEX)	III	2
Titulado Superior Apoyo Docencia e Investigación (SCAI)	I	1 (*)
Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación (SCAI)	II	1 (*)
Titulado Superior S.T.O.E.M. (Unidad Técnica)	I	1
Encargado de Equipo (Unidad Técnica)	III	1
Titulado Grado Medio (Área de Calidad)	II	1 (*)
Titulado Superior PRL	I	1
Titulado Superior (Área de Cultura)	I	1 (*)
Técnico Especialista de Laboratorio (Finca)	III	1 (*)
Técnico Especialista de Laboratorio (Finca-Tractor)	III	2 (*)
Titulado Grado Medio (Área Biblioteca)	II	1
Titulado Superior S.T.O.E.M. (Unidad de Apoyo Tecnológico)	I	1
Titulado Grado Medio S.T.O.E.M. (Unidad de Apoyo Tecnológico)	II	1

(*) Plazas por transformación según acuerdo de Consejo de Gobierno de 25.7.2024.